ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA
UNIDAD DE INFRAESTUCTURA Y DESARROLLO

DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN PRIVADA

N° LPR-UID-01-2023

Pavimentación de Calle La Merced Hasta La Calle Guatemala.

FONDOS: Municipales (Alcaldía Municipal de Juticalpa)

PAÍS: HONDURAS

ÍNDICE GENERAL

I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

II. CONDICIONES GENERALES

III. CONDICIONES ESPECIALES

IV. FORMATOS

V. FORMATO DE OFERTA

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII. DESGLOSES

VIII. PLANOS

IX. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adenda, se agregarán en esta sección)

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación Privada que realiza **la Alcaldía Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho** para la contratación de proyectos financiados con Fondos Municipales.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 Inscripción: Compañías Constructoras

-Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar habilitado e inscrito en el banco de contratistas de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** como prestador de servicios de construcción de obras civiles.

-Las Compañías Constructoras que deberán estar inscritas, habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales.

1.03 Carga de Proyectos:

Los Ejecutores, ya sean personas naturales o jurídicas ***No podrán tener más de tres (3) proyectos activos***.

1.04 Puntualidad:

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar **DIEZ MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA**, ya que se dará inicio del mencionado acto, a la hora establecida para el mismo.

1.05 Representantes:

El Oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, cuando un contratista comparezca a través de representante debidamente acreditado, deberá presentar una identificación.

1.06 <u>Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta</u>:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito". Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros. El Licitante deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido por concepto de materiales, mano de obra, equipo, instrumentos y la realización de todas las operaciones requeridas para completar el trabajo de conformidad con todos los planos y especificaciones. Deberá también, incluir en el precio unitario, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.**

1.07 <u>Trascripción de Documentos:</u>

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del Documento Base que la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta sin modificarlos por ningún concepto, no obstante, deberá incorporarse a dicho Documento Base porque forma parte fundamental de la oferta.

1.08 <u>Planos</u>:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes del Proyecto, a excepción de los proyectos que no los requieran.

1.09 <u>Forma de la Oferta:</u>

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos).

1.10 Visita a la zona de obras:

La *visita de campo es de carácter obligatorio,* con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.

Se tiene programada una visita de campo el día 29 DE MARZO DE 2023
Punto de Reunión: ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, OLANCHO
Hora de la Reunión: 1:00 PM

2. OFERTA ECONÓMICA:

2.01 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

- Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.
- Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta
- Desglose del monto ofertado
- Desglose de Precios Unitarios por Actividades.
- Desglose de Precios Unitarios de Materiales.
- Desglose de Precios Unitarios de Mano de Obra.
- Cronograma de Ejecución de obras
- Fichas de Costos de Precios Unitarios.
- Adjuntar en su Oferta, la invitación a licitar.
- En caso que el proyecto lleva aportes comunitarios y/o municipales, éstos deberán ser excluidos de sus precios unitarios.
- Documento Base debidamente foliado, firmado y sellado (sello no aplica para Maestros de Obra)
- Planos y especificaciones debidamente firmadas y selladas
- Constancia de visita de campo
- **Presentar documentos editables en formato Excel de: Desglose del Monto Ofertado, Desglose de Precios por Actividades y Desglose de presupuesto de Oferta (Materiales y Mano de Obra) en forma Digital en un CD o en Dispositivo USB.**

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del licitante.

Las ofertas **NO** deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; para las ofertas que superen dicho monto se solicitará a la Corporación Municipal una ampliación presupuestaria; en caso de no alcanzar mediante disponibilidad presupuestaria el monto de las ofertas que se ajusten a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses de la Alcaldía, las ofertas serán descalificadas.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 Contenido de las Ofertas:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán y sellarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales y el correspondiente sello, de la persona que firma la Oferta.

3.02 Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios. Deberá también, incluir en los precios unitarios, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y **su margen de utilidad** etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.** - De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisible.

La **Alcaldía Municipal de Juticalpa,** hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.03. Precios Unitarios de Materiales

El oferente deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, incluyendo en ellos, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad. La lista que se presente formará parte del contrato. El oferente deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse que el material listado es el que se solicita. Queda entendido, que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. El oferente podrá proporcionar un listado en forma separada de los materiales que del estudio de los planos resultaren no incluidos en el listado suministrado. El oferente deberá presentar junto con el listado de materiales, las cotizaciones efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado, tales cotizaciones deberán ser consistentes con el plazo de vigencia de la Oferta.

3.04 De las Firmas

El oferente debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos) todas las hojas que conforman el Documento Base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.05 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo máximo de noventa (90) días calendario para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista, deberá entregar como parte de su oferta lo siguiente:

1. **Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.**

Esto permitirá a la Comisión Evaluadora de Ofertas, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de

entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**.

3.06 **Idioma de los Documentos**

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo al formato de la oferta.

3.07 **Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra**

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.00 **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

4.01 **Forma de Presentación de las Ofertas:**

El número de Ofertas que se deberá presentar, es de Una (1) con la denominación de **Original** y su **Copia.** ***Las ofertas deberán ser presentadas personalmente por el oferente titular o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente, debiendo acreditarlo,*** en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

	ABOG WALNER REGINALDO CASTRO **ALCALDE MUNICIPAL** **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA**
Parte Central	**Atención Oficina Unidad de Infraestructura y Desarrollo Palacio Municipal, Frente a Plaza Central "Francisco de Paula Flores" Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho, Honduras C.A.**
Esquina Superior Izquierda	**Nombre y Dirección completa, incluye Número de teléfono del oferente**
Esquina Inferior Izquierda	**Nombre y Número de la Licitación.**

LPR-UID-01-2023
Pavimentación de Calle La Merced Hasta La Calle Guatemala.

Esquina Superior Derecha **Lugar, Fecha y Hora de Apertura.**

Salón de Reuniones de Alcaldía Municipal de Juticalpa, Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho, Honduras,
Fecha de Apertura: *10 de abril 2023*
Hora de Apertura *10:00 am*

4.02. Apertura de Ofertas

Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes. Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la Comisión y los oferentes o representantes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los asistentes, referente al acto.

5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Examen de Documentos

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones del Documento Base de Licitación, de manera que no exista ningún mal entendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 Retiro de Documentos

El Documento base, deberá ser descargado del portal de Honducompras a través del link de acceso adjunto a la carta de invitación enviada por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**.

6.0 INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Aclaraciones: Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito a la oficina de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo, hasta tres (3) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de licitación. **No se atenderán consultas vía teléfono**.

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

El Adendum podrá emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de

ofertas, al ser emitidos, formarán parte integral del Documento Base de Licitación y deberán ser notificados por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento Base.

7.0 RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.01 Cambios y Retiros de Ofertas

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.01 Aceptación

La Alcaldía Municipal de Juticalpa, se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas. Tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Licitación.

8.02 Descalificación de Oferentes:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
b) No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).
c) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
d) Cuando no vengan acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.
e) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**
f) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.
g) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.
h) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.
i) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de

inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Unidad de Infraestructura y Desarrollo.

j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

k) No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades.

l) Incluir en sus precios unitarios, los costos de las cantidades de obra descritas en el desglose de aporte municipal o comunitario en caso que esta llevara dichos aportes.

m) No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.

n) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación

o) No presentar el formato de desglose de su oferta respecto al Costo Directo de la Oferta, Gastos Generales, Utilidad y Monto Total Ofertado.

p) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Unidad de Infraestructura y Desarrollo pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA IMPORTANTE: El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **Tres (3)**.

9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 Evaluación de las Ofertas:

Las ofertas que no hayan sido rechazadas, serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La **Alcaldía Municipal de Juticalpa** se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare muy superior, en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la

inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Unidad de Infraestructura y Desarrollo.

j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

k) No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades.

l) Incluir en sus precios unitarios, los costos de las cantidades de obra descritas en el desglose de aporte municipal o comunitario en caso que esta llevara dichos aportes.

m) No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.

n) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación

o) No presentar el formato de desglose de su oferta respecto al Costo Directo de la Oferta, Gastos Generales, Utilidad y Monto Total Ofertado.

p) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Unidad de Infraestructura y Desarrollo pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA IMPORTANTE: El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **Tres (3)**.

9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 Evaluación de las Ofertas:

Las ofertas que no hayan sido rechazadas, serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La **Alcaldía Municipal de Juticalpa** se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare muy superior, en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la

Alcaldía Municipal de Juticalpa, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrada por profesionales con experiencia de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

9.02. <u>Confidencialidad del Proceso:</u>

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso, será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar en alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

9.03 Atribución de La Alcaldía Municipal de Juticalpa:

Alcaldía Municipal de Juticalpa, se reserva el derecho de declarar esta licitación suspendida o cancelada, cuando concurran circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de ofertas o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes.

9.04. <u>Adjudicación y Firma del Contrato:</u>

La Alcaldía Municipal de Juticalpa, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Estado, tomando en cuenta, además, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en la notificación de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías requeridas por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**. Sí por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas y la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** llamará al segundo oferente o en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

EL CONTRATO SERA FORMALIZADO ENTRE LAS PARTES CUANDO SE TENGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO PARA EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO EN PARTÍCULAR

El Contratista adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar los documentos siguientes:

1. Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.

2. Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.

3. Constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.

4. Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.

5. Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.

6. Constancia definitiva o de estar en trámite emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos, a **Nivel Nacional**.

7. Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso de Licitación.

10.00. GARANTÍAS

10.01. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no inferior al **tres por ciento (3%)** del precio total de la misma, extendida a favor de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser a discreción del Oferente de alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria pagadera a la vista;

b) Fianza,

c) También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** y bonos del Estado Hondureño representativos de

obligaciones de la deuda pública.

Cualquiera que sea el caso, esta Garantía será emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV. Formatos, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá vigencia por un plazo de **ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la Apertura de las Ofertas.**

Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, será descalificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas propuestas no hayan sido adjudicadas, serán devueltas inmediatamente después que el oferente seleccionado presente su Garantía de Cumplimiento de Contrato; con excepción de las más bajas aceptables, cuya devolución será dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario, le será devuelta posteriormente a la firma de Contrato y a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, si:

a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Carta de Presentación de Oferta, o

b) el adjudicatario:

- No firma el Contrato;
- No presenta la Garantía de Anticipo;
- No presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- No presenta la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental; o
- No acepta la corrección del precio de su oferta.

INCLUIR CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:
"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de Alcaldía Municipal de Juticalpa, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los

Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".-

10.02. Garantías del Contrato:

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el Oferente presentará a más tardar cinco (5) días calendario según Constancia, una **Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo** equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor a recibir, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Además, el adjudicado previo a la firma del contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto, con una vigencia de 365 días, a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo, de Cumplimiento a favor de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa, La Alcaldía Municipal de Juticalpa** mediante el trámite legal correspondiente, procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta e inhabilitarlo del banco de contratistas de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, por el tiempo que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y adjudicará el proceso al segundo oferente calificado y así sucesivamente.

10.03. Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista otorgará a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

10.05 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al **quince por ciento (15%)** del Monto Contratado o en su defecto por el **treinta por ciento (30%)** cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta.

El monto de la Garantía de cumplimiento es del **quince por ciento (15%)** del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una Institución Bancaria, una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo

plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.

Todos los documentos de Garantías deberán contener la **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** que se da a conocer en los formatos.

II.- CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Licitación
   Es el conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. MUNICIPALIDAD (O ALCALDÍA MUNICIPAL)
   Es un órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento; por tanto, es una Institución de derecho público con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia

3. Supervisor
   Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

4. Representante
   Quien actúa en nombre de una persona jurídica.

5. Licitante U Oferente.
   Toda persona jurídica (Empresa Constructora) que pretenda presentar una oferta para la obra que se proyecta construir de acuerdo a los Documentos de Licitación.

6. Proyecto
   La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

7. Contratista
   Significa aquella Persona Natural o jurídica, cuya propuesta ha sido aceptada por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

8. Condiciones Generales
   Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** con el **CONTRATISTA.**

9. Condiciones Especiales
   Conjunto de normas específicas establecidas por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** con respecto a las obras licitadas.

10. Planos de Diseños
    Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

II.- CONDICIONES GENERALES

Planos de Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

11. Contrato
El convenio escrito celebrado entre la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** y el oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

12. Proposición y Oferta Económica
Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales; presentada por el oferente de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

13. Especificaciones Técnicas
Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

14. Obra
Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

15. Precio Contratado
Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato, dicho precio debe incluir sus costos directos, gastos generales y utilidad.

16. Fiador
Quien constituye una fianza u obligación de responder por otra persona en el caso que esta no quiera o no pueda cumplir total o parcialmente.

17. Adendum
Instrumento a utilizarse por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** para la introducción de correcciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y al contrato.

18. Orden de Cambio
Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra debido a las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas, dando como resultado una modificación al contrato original suscrito entre la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** y el Contratista, misma que deberá ser previamente autorizada por el Inspector y autorizado por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** para tal efecto.

19. Libro de Bitácora
Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, Supervisor y el Inspector, mismo que deberá permanecer en el sitio de la obra. El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

20. Superintendente (o Residente de Obra)
Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por escrito, por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

21. Sub-Contratista
La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y en solidaridad con el Contratista.

22. Cronograma
Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

23. Unidad de Infraestructura y Desarrollo
Es la dependencia de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución del mismo.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto, cuando sea supervisión externa y aplique la misma.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.

b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.

c) Interpretar los planos y especificaciones.

d) Aprobar la calidad de la obra.

e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.

f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.

g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **CONTRATISTA** y la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** durante la ejecución de la obra.

h) Tramitar ante la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, las órdenes de cambio y adenda.

i) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.

j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.

k) Dar asesoría y evacuar las consultas a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** con relación al proyecto.

l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.

m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.

n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**.

o) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.

p) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** este documento para su archivo y custodia.

q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle vía electrónica por lo menos con 24 horas de anticipación, para verificación de las obras a fundir.

r) Asesorar y recomendar a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa,** cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.

s) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.

t) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.

u) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.

v) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.

w) Informar a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, en caso que se susciten reclamos por parte de la comunidad, procederá de forma inmediatamente.

x) Comunicar a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.

y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.

z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

aa) Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

3.00 FACULTAD PARA CEDER Y SUBCONTRATAR

3.01 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que **Alcaldía Municipal de Juticalpa** autorice expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un **sesenta por ciento (60%)** del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3.02 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse

del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

Alcaldía Municipal de Juticalpa, tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna actividad de la orden de cambio o modificación del contrato debe ser ejecutada, en tanto no haya sido aprobada por la autoridad competente. Ninguna orden de cambio, se realizará sin estar autorizada por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, será responsabilidad del Contratista el no observar las disposiciones de este acápite.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.01 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con sujeción a lo expresado, los documentos que constituyen el contrato serán coherentes entre sí, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite, a la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto y con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma disponible en todo momento para el Supervisor del Proyecto, a toda persona autorizada por escrito por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, para que puedan examinar y hacer uso de los planos en cualquier

momento durante la ejecución de la obra.

5.03 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todas el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto, así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento, deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** como para los del Contratista y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes, las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa,** la que después de revisar desde la primera y hasta la última página, los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** para su propio uso y archivo.

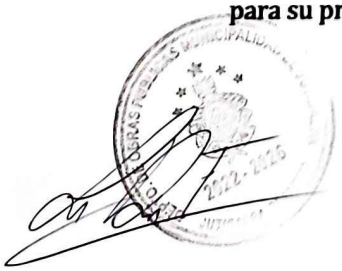

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por ambas partes.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, además indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 Prestaciones Sociales

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.04 Rótulos

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocar en la obra y en sitios visibles al público, los rótulos correspondientes.

No se hará efectivo el pago de la primera estimación, hasta que el rótulo o rótulos estén debidamente colocados y aceptados por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

La colocación del rótulo o rótulos, será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

TIPOLOGÍA	No. DE RÓTULOS	UBICACIÓN/DISTRIBUCIÓN

CAMINOS/PAVIMENTOS	1 unidad: Rotulo Fijo 2 unidades: Movible	El rotulo fijo será ubicado en sitio visible y estratégico del Proyecto (Acceso Principal), el cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría. Los rótulos (2) movibles se ubicaran al inicio y final del tramo a intervenir.
AGUA Y SANEAMIENTO	2 unidades: Rotulo Fijo	Los rótulos fijos serán ubicados: • Carretera principal de acceso al sitio de Proyecto. • Desvió o aldea beneficiada. Los mismos serán indicados por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría.
CENTROS EDUCATIVOS RURALES	2 unidades: Rotulo Fijo	Los rótulos fijos serán ubicados en: • Sitio visible y estratégico del Proyecto • Aledaño o en el interior del Centro Educativo. El cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la insectoría.
CENTROS EDUCATIVOS URBANOS	1 unidad: Rotulo Fijo	El rotulo fijo será ubicado en: • Aledaño o en el interior del Centro Educativo. El cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría.

El diseño del rótulo será de acuerdo al modelo establecido por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.** Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a **cinco (5)** días calendario posterior a la entrega del anticipo; en caso de renuncia del anticipo, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos, correra a cuenta y riesgo del Ejecutor a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**

6.05 Chalecos

El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo **chaleco reflectivo**, dará lugar a la aplicación de una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).**

Se hace la aclaración que en el presupuesto solo se incluirá el rótulo fijo, tanto los rótulos movibles como los chalecos, lo hará el contratista de sus gastos administrativos según lo requiera el proyecto, lo cual deberá incluirse en el contrato.

6.06 Planilla

Presentar a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** semanalmente la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras.

6.07 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza, la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.01 Programación

Antes que sea dada la orden de inicio, el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

7.02 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

7.03 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

8.01 Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

8.02 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03. Recepción Definitiva

La Alcaldía Municipal de Juticalpa dará al Ejecutor el Acta de Recepción Definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el Acta de Recepción Provisional o Parcial. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional o parcial, ha sido ya ejecutado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y MORA

9.01. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa,** dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso, el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros

fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante Adendum siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento.** Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como Adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este Documento. Es entendido, que el Contratista hará las solicitudes dentro del plazo contractual y no posteriormente.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** aplicará al Contratista una multa cuya cuantía será de 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el **artículo 76 del Decreto 107-2021 y 30-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.**

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista,** la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

10.00 INCUMPLIMIENTO Y DEFECTOS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento, del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

10.02 Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentará una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía que el Contratista efectuará las subsanaciones necesarias.

Cuando la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

10.03 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por su negligencia o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** en condiciones de primera clase.

10.04 La Alcaldía Municipal de Juticalpa no renunciará a sus derechos.

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto, será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

11.01 Cargas Tributarias

La Alcaldía Municipal de Juticalpa no está exento del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS

12.01 Anticipo

La Alcaldía Municipal de Juticalpa dará al Ejecutor un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** los siguientes documentos:

a) Garantía de Anticipo de Contrato.
b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de Licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las

estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** procederá a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

12.02 Desembolsos

Además del anticipo del **veinte por ciento (20%),** se efectuarán pagos al ejecutor de la siguiente manera:

a) Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo al avance de obra.

b) A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley de acuerdo a la utilidad.

12.03 Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el Adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y se efectuará después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa.**

Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando que existan aspectos a corregir, los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional. Asimismo, deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 76 del Decreto Legislativo No. 107-2021 y 30-2022 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022)**.

12.04 Pagos Retenidos

La Alcaldía Municipal de Juticalpa podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable que el trabajo no podrá ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.
6. **La Alcaldía Municipal de Juticalpa** podrá retener de cualquier estimación a favor de contratista, los valores que resulten pendientes de pago por el incumplimiento de cualquier condición del presente contrato, de cualquier otro contrato incumplido con anterioridad y de cualquier otro que se encuentre en el proceso de resolución por incumplimiento.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberan subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emision del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dara lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **Articulo Nº 76 del Decreto Legislativo Nº 107-2021 y 30-2022 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022).**
2. Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.-
3. Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la **SEDECOAS/ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA.**

   El Acta de Recepción Final extendida por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces el Contratista, liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.

b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.

c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

d) Por mutuo acuerdo de las partes.

e) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.

f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

g) Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 78 del Decreto Legislativo No. 107-2021 y 30-2022 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022).

"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".

h) y demás que establezcan expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en el Cronograma de Ejecución presentado en forma tal, que la obra no se ejecute en el plazo total pactado, la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento.

La resolución del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene contra la misma, el

Contratista.

Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las garantías rendidas por el contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo que indique la Ley, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.01 Práctica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes o consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La Alcaldía Municipal de Juticalpa, rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

III.- CONDICIONES ESPECIALES

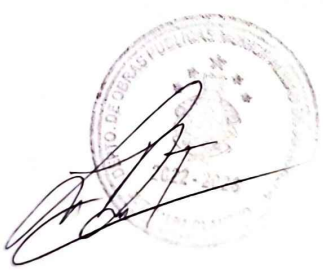

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

1.01 Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar habilitado en el Banco de Ejecutores de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**.

2.0 TIEMPO DE INICIO

El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.

2.01 FICHA DE INFORMACIÓN

Presentar a la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** dentro de cinco (5) días contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empleo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Garantía de Anticipo de Contrato.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

c) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

Planos de Diseño.

Planos Complementarios.

5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La **Alcaldía Municipal de Juticalpa** no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por

escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de NOVENTA (90) días calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. La **Alcaldía Municipal de Juticalpa** aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento dentro del término de ejecución, por cualquier acto de negligencia de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, del Supervisor o de cualquier empleado de estos y que debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

La Alcaldía Municipal de Juticalpa se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá los derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato, dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El

Contratista no entrará ni tomará posesión con personal, herramientas o materiales de ninguna propiedad privada que no se encuentre dentro del derecho de vía o sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido, significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista llevará a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**, la Municipalidad o el servidor público que requiera entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista facilitará la cooperación necesaria al personal autorizado de dichas instituciones, para que puedan efectuar las diligencias que correspondan.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES.

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen

existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio de agua, enterrado dentro del área del proyecto y presentará al Supervisor a través del Superintendente la acción viable para la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones durante el progreso de la obra.

16.0 FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso de las obras ejecutadas, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía.

17.0 CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

18.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por la **Alcaldía Municipal de Juticalpa** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante un acta de recepción final debidamente firmada.

19.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

20.0 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

21.0 USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los oferentes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que, además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la **Alcaldía Municipal de Juticalpa**.

IV.- FORMATOS

IV.- FORMATOS

FORMATO DE CONTRATO DE OBRA

GT -XXX– 20XX

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, debidamente autorizado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, xXXXXXXXXXX, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. XXXXXXXXXXXXX, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de obra de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar trabajos de **(NOMBRE DE PROYECTO),** de esta ciudad de Juticalpa de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas establecidas por el departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Juticalpa. **SEGUNDA.CONCEPTO DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos de (ALCANCES DE CONTRATO) **TERCERA. MONTO DEL CONTRATO:** Él presente contrato se suscribe por un monto total de XXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS EXACTOS (Lps XXXXXXXX.XX) dicha erogación se hará de la estructura presupuestaria siguiente: (RENGLON PRESUPUESTARIO), de acuerdo al cuadro de actividades y precios desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P/Unitario	Total

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, en el tiempo de XXXX (XX) días calendario y no prorrogable a partir de la fecha de suscripción del contrato. Solo se justificarán prórrogas debidamente documentadas. **QUINTA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** Para el caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue los trabajos dentro del plazo consignado para la ejecución de este contrato, dará derecho **LA MUNICIPALIDAD** a deducir el 0.36% en relación con el monto total del contrato, incluyendo días no hábiles en concepto de multa, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados ante **LA MUNICIPALIDAD** que dé lugar a una prórroga en caso de ejecución. **SEXTA: FORMAS DE PAGO. EL CONTRATISTA** no requiere de anticipo del 15% del monto contratado, y el pago se realizará conforme a las estimaciones de obra que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** y aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD.SEPTIMA: RETENCION:** Se efectuará la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el monto de la utilidad del contrato, a final del mismo si no se presentara la **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA. OCTAVA: RESPONSABILIDADES. EL CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por **LA MUNICIPALIDAD** y normas de calidad establecidas, así mismo la **SUPERVISIÓN** corresponde directamente a **LA MUNICIPALIDAD,** a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe. **NOVENA: SUPERVISION. LA MUNICIPALIDAD**

realizará la respectiva **SUPERVISIÓN** de los trabajos a través del personal que sea designado para tal efecto, el cual se encargará de verificar, ratificar y dar fe de la calidad de los trabajos realizados y de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución de la obra. **DÉCIMA: EL PERSONAL. EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias al personal que utilice en la ejecución de la obra, todos los sueldos, salarios y prestaciones sociales que le correspondan. **DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar los trabajosde acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en donde se suscribirá una letra de cambio o pagare, por calidad de obra del 5% de cual será devuelta o cancelada al finalizar la obra. **GARANTIA DE CALIDAD.** Será respaldado mediante una Letra de Cambio firmada y sellada por el Contratista ejecutor del proyecto, que perderá su validez una vez que los informes de avance de obra consten el monto asegurar o sea finalizado los trabajos de mantenimiento y de igual manera la empresa ejecutora presentará una Letra de Cambio sobre que respaldara la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 15% el monto del contrato, que será puesta la orden de **LA MUNICIPALIDAD. DÉCIMA SEGUNDA. Y REPARACIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS: EL CONTRATISTA** por los daños y perjuicios ocasionados a **LA MUNICIPALIDAD** por el incumplimiento de lo aquí estipulado, en ninguna cláusula de este contrato le relevaran de estas responsabilidades. **DÉCIMA TERCERA. DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** responderá por daños, perjuicios, reclamaciones etc., que por su culpa o del personal directo o Los trabajos de mantenimiento aquí determinadas se ocasionen. Deberá indemnizar y dejar a salvo las responsabilidades de **LA MUNICIPALIDAD**, de sus funciones, agentes empleados, por cualquier juicio acción y reclamaciones, originados por cualquier clase de daños y perjuicio ocasionados a terceros, como resultado o consecuencia de las acciones ocurridas en el transcurso de los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá atender cualquier reclamación o pagar las cantidades que se ordenen por fallo judicial. **DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. EL CONTRATANTE** recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. **LA MUNICIPALIDAD** verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que **LA MUNICIPALIDAD** haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos. **DÉCIMA QUINTA – CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** solo podrá otorgar sub- contratos con la autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD**. En el caso en que se diesen, **EL CONTRATISTA** no será relevado del cumplimiento de los términos y condiciones de este contrato o de sus deberes y responsabilidades bajo el mismo por razones de sub - contratos. **DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES EN CANTIDADES DE OBRAS:EL SUPERVISOR**, previa aprobación de **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer modificaciones en aumento o disminución de las cantidades de obras pactadas, en un 10% para una orden de cambio sobre el monto del valor del contrato original, en cuyo caso sobrepasará el 10%, no deberá de exceder del 25% del monto del contrato de conformidad a la Ley. Si excediera del 10% hasta el 25% se deberá de realizar una adenda al contrato. Los cambios que se realicen en las cuantías de las cantidades de obras deberán ser aprobadas por **EL SUPERVISOR** y deberán ser refrendadas por el encargado de presupuesto con el objeto de verificar la disponibilidad presupuestaria. **DECIMA SEPTIMA** Es de aclarar que los precios unitarios pactados en este contrato no sufrirán ninguna modificación. La orden para ejecutar dichas modificaciones se le dará en forma escrita a **EL CONTRATISTA**, y este se obligará a aceptarla o no, por tanto, cualquier exceso o disminución de obras que se ordene o resulte durante la ejecución de los trabajos, deberán ser aceptadas por **EL CONTRATISTA**, y se pagará o deducirá en base a

los precios unitarios. **LA SUPERVISIÓN** está facultada para ordenar variaciones y obras adicionales a las cantidades previstas, siempre que no existan incompatibilidades con la aplicación de los planos y especificaciones, previo el visto bueno de **LA MUNICIPALIDAD**. En caso que resulte un concepto no previsto en las cantidades de obras originales este será objeto de negociación con la debida anticipación. En general todo aumento de obra o prórroga en la fecha de entrega se hará constar en acta o anexo al contrato **EL CONTRATISTA** deberá rendir caución si excediese el porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se sujetará a la misma formalidad del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada. **DECIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN Y PAGO FINAL: LA MUNICIPALIDAD** dispondrá la recepción parcial o sustancial de los trabajos, cuando haya sido totalmente ejecutada por **EL CONTRATISTA** y haya recibida a satisfacción por **EL SUPERVISOR** dentro de los siete días siguientes a la notificación escrita de **EL CONTRATISTA** de que los trabajos han sido terminados. Cuando se lleve a cabo la inspección parcial o sustancial aprobada por **EL SUPERVISOR** dándose por enterado y aceptándola, anotará en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por **LA MUNICIPALIDAD**, y deberá ser subsanada por el contratista en los siguientes tres (3) días hábiles para la aceptación final de los trabajos y tramitar el respectivo pago. **DÉCIMANOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** Podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) El atraso injustificado de **EL CONTRATISTA** en dar comienzo a la obra por más de diez días desde la fecha de la orden de inicio. b) El atraso en la ejecución del programa de los trabajos cuando el atraso exceda en un treinta por ciento (30%) a lo estimado. c) El estado de insolvencia de **EL CONTRATISTA** mediante su declaración en estado de quiebra. d) Que **EL CONTRATISTA** ceda, traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato en todo o en partes sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. e) **EL CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de las órdenes de **LA MUNICIPALIDAD**. f) por fuerza mayor o caso fortuito. **VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho y **EL CONTRATISTA** se somete al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. – VIGÉCIMA PRIMERA **CLAUSLA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de La República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICASSOBRE LAMISMA. 2.**Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizan: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa ' o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las

que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere Lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con OBRAS los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: **a.** De parte del Contratista Consultor: **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.**II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere Lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. - **VIGECIMA SEGUNDA ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, a los XXXXX días del mes de XXXXX de dos mil XXXXX.

ABG: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA

ALCALDE MUNICIPAL

SR. FAUSTINO NOEL NAVARRO.

CONTRATISTA

Cc: Contratista

Cc: Archivo.

FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº:
_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación no. _____ para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____ con Código _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Juticalpa, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".***

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por La SEDECOAS/ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

IV.- FORMATOS

FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____, con Código _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: " ***La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Juticalpa, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*****.".**

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

IV.- FORMATOS

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº:

_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____, con Código _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Juticalpa, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".***

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES

BANCO (*No Aplica*)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

GARANTIZADO: _____

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

GARANTÍA A FAVOR DE **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: _____, CON CÓDIGO: _____, UBICADO EN: _____; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CORSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTIZADO

IV.- FORMATOS

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar la **CALIDAD DE OBRA / SUMINISTRO** del proyecto: _____, ubicado en _____, con Código _____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Juticalpa, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".***

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

IV.- FORMATOS

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El suscrito Oferente declara y asegura:

1) Que ha examinado cuidadosamente el Documento Base de Licitación y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**

2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores, tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.

3) En caso de ser aceptada esta oferta por la ***Alcaldía Municipal de Juticalpa***, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de la **Nota de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.02 de **las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la ***Alcaldía Municipal de Juticalpa*** podrá sancionarlo o inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada; procediendo a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Lugar y Fecha: _____

_____

FIRMA DEL OFERENTE

V.- FORMA DE LA OFERTA

V.- FORMA DE LA OFERTA

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Abog. WALNER REGINALDO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto LPR-UID-01-2023 Pavimentación de Calle La Merced Hasta La Calle Guatemala **suscrito ofrece realizar lo ofertado de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales, establecidas para el proyecto, así como a las Especificaciones Técnicas correspondientes, y Cuadro de Precios Unitarios y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la Alcaldía Municipal de Jutcalpa, según recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, firmará a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Juticalpa, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías Bancarias correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la Constancia de Trámite de Garantías. El suscrito acepta en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de NOVENTA (90) días para la ejecución del proyecto.**

El monto de la oferta es de _____Lempiras con xx Centavos.

También el suscrito Certifica que además de la presente Forma de Oferta Económica, recibió la siguiente documentación:

- **Carta de Invitación**
- **Instrucciones a los Oferentes**
- **Formato de Oferta**
- **Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- **Formato de Garantía de Anticipo de Contrato**
- **Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato**
- **Formato de Garantía de Calidad de la Obra**
- **Condiciones Generales de Contrato**
- **Condiciones Especiales de Contrato**
- **Desglose de Oferta**
- **Especificaciones Técnicas**
- **Planos**
- **Adendum, si los hubiere.**

_____
NOMBRE

_____
FIRMA Y SELLO

VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII.- DESGLOSES

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES

DESGLOSE DE PRECIOS DE MANO DE OBRA

CRONOGRAMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA
UNIDAD DE INFRAESTUCTURA Y DESARROLLO

LPR-UID-01-2023

PROYECTO

CÓDIGO	PROYECTO	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
--	Pavimentación de Calle La Merced Hasta La Calle Guatemala	Barrio Buenos Aires	90 DIAS

DESGLOSE DEL MONTO OFERTADO	
COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	LPS.
(%)GASTOS GENERALES	LPS.
(%) UTILIDAD	LPS.
MONTO TOTAL OFERTADO	LPS.

Monto en Letras

Nombre del Responsable

Firma del Responsable

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO

El infrascrito Alcalde Municipal, **Walner Reginaldo Castro Rivera y el Ing. Jason Roberto Tabora Zelaya** como Jefe de Infraestructura y Servicios Municipales, por este medio HACE CONSTAR: que el SEÑOR: **XXXXXXXXXXXX.** CONTRATISTA, Ha asistido a la reunión de carácter obligatorio como requisito previo a la presentación de oferta económica, para la PROYECTO: **"XXXXXXXXX",** departamento de Olancho.

Y para los fines que el interesado estime convenientes, se le extiende la presente CONSTANCIA en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, a los XX días del mes de XXXXXX del año 20XX.

Ing. Jason Roberto Tabora Zelaya

Jefe de Infraestructura y Servicios Municipales

Abg. Walner Reginaldo Castro Rivera

Alcalde Municipal

cc: Auditoria Interna.
cc: Archivo.

VIII.- PLANOS

IX.- CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)

Gmail

Alcaldía Municipal Juticalpa <alcaldiajuticalpa@gmail.com>

Invitación a Licitar

Alcaldía Municipal Juticalpa <alcaldiajuticalpa@gmail.com> 28 de marzo de 2023, 14:49
Para: tyg_ingenieria@yahoo.com

INVITACIÓN A LICITAR

Estimado Señores: Ingeniería y Servicios T y G

Por este medio la Municipalidad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a través del Señor Alcalde Municipal, el Abog. Walner Reginaldo Castro, hace de manera formal la invitación para presentar su oferta para el proceso de licitación LPR-UID-01-2023 **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA MERCED HASTA LA CALLE GUATEMALA"** de este Municipio, la cual deberá ser entregada o enviada a las oficinas de esta Municipalidad de manera escrita el día 10 de abril del 2023, a las 10:00 am, en sobre cerrado.

Los documentos que se adjuntan a esta invitación son:

1. Bases de Licitación.
2. Planos de Calle y Levantamiento Topográfico.
3. Especificaciones técnicas.

Se realizará una visita al sitio con carácter obligatorio el día 29 de marzo del presente año a la 1:00 pm.

La obra deberá ser ejecutada en un tiempo máximo de 90 días calendario, a partir de la firma del contrato.

Esperando su cotización para el día solicitado, y de la manera más cordial, atentamente,

Abog Walner Reginaldo Castro
Alcalde Municipal

17 adjuntos

- **01 PLANTA CALLE LA MERCED.pdf** 46K
- **03 PERFIL DE CALLE.pdf** 46K
- **02 TOPOGRAFIA DE CALLE LA MERCED.pdf** 90K
- **05 SECCION 0+20.pdf** 40K
- **04 SECCION 0+00.pdf** 39K
- **06 SECCION 0+40.pdf** 40K

08 SECCION 0+80.pdf
40K

07 SECCION 0+60.pdf
40K

09 SECCION 0+100.pdf
39K

10 SECCION 0+120.pdf
40K

12 SECCION 0+160.pdf
40K

11 SECCION 0+140.pdf
40K

13 SECCION +180.pdf
40K

14 SECCION 0+200.pdf
40K

15 SECCION FINAL.pdf
40K

FORMULARIO DE OFERTA PAVIMENTACION DE MERCED A CALLE GUATEMALA.xlsx
14K

DOCUMENTO BASE LPR-UID-01-2023.pdf
1461K

Gmail

Alcaldía Municipal Juticalpa <alcaldiajuticalpa@gmail.com>

Invitación a Licitar

Alcaldía Municipal Juticalpa <alcaldiajuticalpa@gmail.com> 28 de marzo de 2023, 14:53
Para: rsantos1980@yahoo.com

INVITACIÓN A LICITAR

Estimado Señor(a): Constructora Insoca

Por este medio la Municipalidad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a través del Señor Alcalde Municipal, el Abog. Walner Reginaldo Castro, hace de manera formal la invitación para presentar su oferta para el proceso de licitación privada LPR-UID-01-2023 **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA MERCED HASTA LA CALLE GUATEMALA"** de este Municipio, la cual deberá ser entregada o enviada a las oficinas de esta Municipalidad de manera escrita el día 10 de abril del 2023, a las 10:00 am, en sobre cerrado.

Los documentos que se adjuntan a esta invitación son:

1. Bases de Licitación.
2. Planos de Calle y Levantamiento Topográfico.
3. Especificaciones técnicas.

Se realizará una visita al sitio con carácter obligatorio el día 29 de marzo del presente año a la 1:00 pm.

La obra deberá ser ejecutada en un tiempo máximo de 90 días calendario, a partir de la firma del contrato.

Esperando su cotización para el día solicitado, y de la manera más cordial, atentamente,

Abog Walner Reginaldo Castro
Alcalde Municipal

17 adjuntos

- **02 TOPOGRAFIA DE CALLE LA MERCED.pdf** 90K
- **04 SECCION 0+00.pdf** 39K
- **01 PLANTA CALLE LA MERCED.pdf** 46K
- **05 SECCION 0+20.pdf** 40K
- **03 PERFIL DE CALLE.pdf** 46K

06 SECCION 0+40.pdf
40K

07 SECCION 0+60.pdf
40K

08 SECCION 0+80.pdf
40K

10 SECCION 0+120.pdf
40K

09 SECCION 0+100.pdf
39K

11 SECCION 0+140.pdf
40K

13 SECCION +180.pdf
40K

12 SECCION 0+160.pdf
40K

15 SECCION FINAL.pdf
40K

14 SECCION 0+200.pdf
40K

FORMULARIO DE OFERTA PAVIMENTACION DE MERCED A CALLE GUATEMALA.xlsx
14K

DOCUMENTO BASE LPR-UID-01-2023.pdf
1461K

Gmail

Alcaldía Municipal Juticalpa <alcaldiajuticalpa@gmail.com>

Invitación a Licitar

Alcaldía Municipal Juticalpa <alcaldiajuticalpa@gmail.com> 28 de marzo de 2023, 14:47
Para: zelayafrank@gmail.com

INVITACIÓN A LICITAR

Estimados Señores: FH & J Construcciones S. de R.L.

Por este medio la Municipalidad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a través del Señor Alcalde Municipal, el Abog. Walner Reginaldo Castro, hace de manera formal la invitación para presentar su oferta para el proceso de licitación LPR-UID-01-2023 **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA MERCED HASTA LA CALLE GUATEMALA"** de este Municipio, la cual deberá ser entregada o enviada a las oficinas de esta Municipalidad de manera escrita el día 10 de abril del 2023, a las 10:00 am, en sobre cerrado.

Los documentos que se adjuntan a esta invitación son:

1. Bases de Licitación.
2. Planos de Calle y Levantamiento Topográfico.
3. Especificaciones técnicas.

Se realizará una visita al sitio con carácter obligatorio el día 29 de marzo del presente año a la 1:00 pm.

La obra deberá ser ejecutada en un tiempo máximo de 90 días calendario, a partir de la firma del contrato.

Esperando su cotización para el día solicitado, y de la manera más cordial, atentamente,

Abog Walner Reginaldo Castro
Alcalde Municipal

17 adjuntos

- **01 PLANTA CALLE LA MERCED.pdf** 46K
- **02 TOPOGRAFIA DE CALLE LA MERCED.pdf** 90K
- **03 PERFIL DE CALLE.pdf** 46K
- **04 SECCION 0+00.pdf** 39K
- **05 SECCION 0+20.pdf** 40K
- **06 SECCION 0+40.pdf** 40K

07 SECCION 0+60.pdf
40K

09 SECCION 0+100.pdf
39K

08 SECCION 0+80.pdf
40K

10 SECCION 0+120.pdf
40K

12 SECCION 0+160.pdf
40K

14 SECCION 0+200.pdf
40K

11 SECCION 0+140.pdf
40K

15 SECCION FINAL.pdf
40K

13 SECCION +180.pdf
40K

FORMULARIO DE OFERTA PAVIMENTACION DE MERCED A CALLE GUATEMALA.xlsx
14K

DOCUMENTO BASE LPR-UID-01-2023.pdf
1461K